



SELO QVARTO, VEINTE
M. A. R. A. V. C. D. J. S. A. N. O. D. E. M. J. L.
S. E. T. E. C. T. O. R. I. O. S. Y. Q. V. A. R. T. O.
T. A. Y. S. T. E. T. O.

Yo dho. maestro de casa que cada mes cito y para
que con su oficio de la mandado en dho.
dicho ayuntamiento y firmo autenticamente
Francisco, en ^{de} ~~en~~ dho. ayuntamiento y fecha a 12 de Mayo de 1712.

Juan Hernandez Briceño +

Diego Linar de Leon

Decreto

En la Villa de Malina en veinte dias del mes de febrero mill e
veientos quarenta y siete años los señores Juan Antonio de
menor y Jini de Alcalá Alcaldes ordinarios, Atencio Conesa y
Joseph de Elago Residores Consejo Real y Resim. de esta dha
Villa juntos en su Ayuntamiento como lo ande yo, para tratar
con los señores al Servicio de su Mage. y sobre los reparos
echo en la Carrel Sala de Ayuntamiento y Carnerias de esta
Villa. en fuerza de lo expuesto, en Decreto de Consejo de este
mes en Cuid. Conformidad y teniendo presente la Cerri-
ficacion que anexa, que por ella, contra abere guardado en
dho. reparos Ciento y noventa Reales vellon los quales
duplicado de los efectos de los propios de esta Villa en fuer-
za de lo mandado en dho. Decreto D. Alfonso Linar Ma-
rdomo de propios; siendo preuio abonarlos para que
sea en la Conformidad necesaria. acordaron Res-
pachar libranza au favor de dha. Cantidad para que
lo Resenga en su poder y se aga Cebra de los efectos
de dho. propios, contra que y se Recibo. Mandaron
sele abonen en las quentas que au a dedar de ello
y au lo decretaron Mandaron y firmaron sus
Asienso Conesa

Ju. t. xim? de Seny de Alcalá

Joseph Garcia
Planero

Diego Linar de Leon

